

Urbano Montero, Abuelo del Pretendiente, en cuyas dos
Emunciativas se Justifica que la Atorga del D.^{no} Urbano
Montero fue D.^{na} Isabel Ana Baró la misma q. se propo-
ne como su Abuela primera, y la q. resulta en la añadidu-
ra.

Notamos así mismo que el Quarto, Quinto, y Sexto
Abuelo del Pretendiente estubieron en posesion de Heredidad
de notorios & Sangre en esta Cui. donde tubieron su Vecin-
dario, y Domicilio, y como tales fueron distinguidos, y anotados
en los Padrones Antiguos q. se formavan con dextinucion de Es-
tados el uno en el año 1646, el otro en 1521, y el ultimo en
1572, segun lo Certifica el 55.^{no} Mayo de 1572: Esta Posesion
estan Recomendable en dho. que siempre se presume con-
servada aun con solo el Animo en los Descendientes de los
Distinguidos en quienes se trasmite siempre que en ellos
no se pruebe algun Acto propio de Lecheria q. le interrum-
pa; Y baxo de estos principios conforme a lo q. resulta Certifica-
do por el 55.^{no} Mayo de Ayuntamiento de la Villa de Callora, don-
de han tenido su Vecindario, y Domicilio los demas Ascen-
dientes del D.^{no} Manuel Montero, hasta el D.^{no} James Alonso
su Quarto Abuelo exclusivo; Juzgamos q. ve ha conservado
en ellos aquella Posesion en q. estubieron en este Territorio
sus primeros ascendientes, y con capacidad en el dia de cau-
sar los efectos del Remedio Sumo xisimo q. ha deducido en
la Sala, pues esta Posesion no la han interrumuido en su
Territorio, contribuyendo á las Cargas Personales que alli